Fundación Manos Unidas de Colombia

Bogotá, D.C., 19 de Febrero de 2026

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Subdirección para la Infancia
Ciudad

REF. Aceptación de la Modificación No. 2 al Convenio de asociación No. 9163 de 2025.

Reciban un cordial Saludo.

Por medio de la presente, a nombre de la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA**, en mi calidad de Representante Legal, manifiesto la **aceptación expresa** a la **Modificación No. 2** del Convenio de Asociación No. **9163 de 2025**, la cual se aprueba en los siguientes términos:

Manifiesto estar de acuerdo en la suscripción de la modificación No. 2 del Convenio de Asociación que incluye RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN, así:

El valor por reconocer por concepto de vigilancia para la vigencia 2026, es de **TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($30.170.798).**

RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO EN VALORES UNITARIOS DE TALENTO HUMANO POR INCREMENTO DE SALARIO MÍNIMO DEFINIDO PARA EL 2026 El reconocimiento será efectuado por la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($244.804.650)**

El reconocimiento del IPC 2026 correspondiente al 5.10%, será efectuado por la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($206.318.413)**

PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, la cual quedará así:

*"El plazo de ejecución será **HASTA EL 07 DE JUNIO DE 2026**, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (...).*

REINVERTIR Y REDISTRIBUIR la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($75.240.451),** los cuales se discriminan así: **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($72.211.414),** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($816.198),** corresponden a aportes en especie del ASOCIADO.Y de igual forma se redistribuye el valor de **$2.212.839** por concepto de saldo de modificación 1 aportes de la SDIS.

ADICIONAR la suma de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 406.053.410),** de los cuales la SDIS aporta en dinero

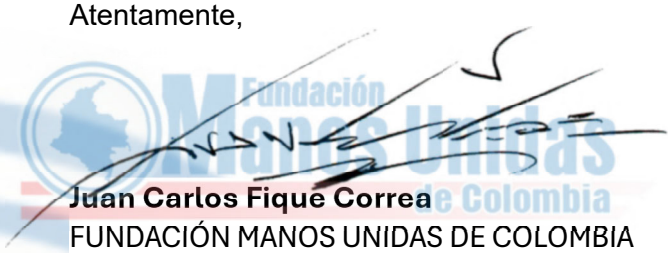
la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($357.581.394),** correspondientes al porcentaje de participación de 88.06% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DIECISÉIS PESOSM/CTE ($48.472.016)** correspondientes al porcentaje de participación de 11.94%.
El valor de la prórroga planteada corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($481.293.861),** de los cuales la SDIS aportará en dinero la suma **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($432.005.647)** y el asociado aportará en especie la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($49.288.214),** en estos valores se encuentran incluidos los conceptos de gasto incrementados por el IPC, así como lo relacionado con Vigilancia y Talento Humano (SMMLV).

Así mismo, las partes manifiesto estar de acuerdo con la conveniencia y oportunidad para proceder con la modificación de las cláusulas contractuales del convenio de asociación, así:

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del convenio de asociación inicial y sus modificaciones corresponde a la suma de **MIL OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.081.474.058),** de los cuales la SDIS aportará en dinero la suma **NOVECIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($960.680.577)** con un porcentaje de participación de 88.83% y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/CTE ($120.793.481).** con un porcentaje de participación de 11.17% los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO, así: El plazo de ejecución será hasta el 07 DE JUNIO DE 2026, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Atentamente,



Juan Carlos Fique Correa
FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA
Representante Legal
C.C. 80.491.717 de Bogotá
Correo electrónico: manosunidmail.com